

**VERACRUZ, VER A 07 DE ABRIL DEL 2020
DPCMVER/A/0420/2020
ASUNTO: NO INCONVENIENTE**

**AMSPEC DE MÉXICO S.A. DE C.V.
PRESENTE**

Después de que el personal de inspección en protección civil de esta dirección, los **C.C. Erick Daniel Martínez Chimal y Manuel Alejandro Garrido Santos** realizaran la visita el día 23 de marzo del 2020 al inmueble que alberga el negocio denominado **Amspec de México S.A. de C.V.** con giro de **inspección de mercancías de comercio exterior** ubicado en **Constitución No.478 entre Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo, Colonia Centro** de este municipio; esta dirección municipal a mi cargo no tiene inconveniente para que continúe con sus operaciones, ya que **el día 07 de abril del 2020 han sido subsanadas las recomendaciones que fueron escritas en el folio de inspección con número 2859/20**, por lo cual se deriva que dicho establecimiento, cumple con las medidas básicas de seguridad en materia de protección civil.

No omito manifestar que la responsabilidad de la aplicación y operatividad del **PLAN DE EMERGENCIAS** queda bajo la obligación legal de los **TRABAJADORES DEL INMUEBLE**. Así mismo, nos reservamos el derecho de realizar una inspección en cualquier momento conforme lo marca el Reglamento de Protección Civil para el Municipio libre de Veracruz. En caso de irregularidades o incumplimiento en la normativa, se podrá hacer acreedor a las sanciones estipuladas en el mismo, por ello, le exhortamos a la revisión periódica de sus equipos y procesos de seguridad.

Este documento **NO ES DETERMINANTE** para el otorgamiento de los permisos respectivos ante las instancias involucradas para tal efecto, así mismo **NO LO EXIME** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o de las dependencias involucradas para este efecto.

Vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.

LPC. Alfonso García Cardona
Director

